

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL INCREMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL N° XII

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Dada la actividad POI "Operación de los servicios informáticos y de seguridad que dan soporte a la plataforma de tecnologías de la información" se requiere la adquisición de discos duros para el incremento de la infraestructura de almacenamiento de la Zona Registral N° XII.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información institucional y el acceso permanente a los datos por parte de usuarios internos y ciudadanos, en cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, asegurando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información brindando servicios de calidad, oportunos y confiables.

3. ANTECEDENTES

El sistema de almacenamiento de la Zona Registral N° XII está conformado por un storage marca Dell EMC modelo XT380 que data del año 2019, cuyo capacidad de almacenamiento es de 28TB destinado para SAN y NAS.

Actualmente, este sistema se encuentra operando cerca del límite de su capacidad de almacenamiento disponible. Este sistema aloja la base de datos principal institucional, bases de datos de los diferentes sistemas administrativos, así como también repositorios de información crítica de las diferentes unidades que dan soporte a la operatividad de la Entidad.

La generación diaria de datos, el crecimiento exponencial de la información generada por la Zona registral XII y el requerimiento de espacio por parte de las diferentes unidades, ha generado una presión creciente sobre la infraestructura de almacenamiento existente generando el riesgo de quedar sin espacio disponible para almacenar nueva información generada.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad permanente y la integridad de la información crítica almacenada en el sistema de almacenamiento institucional, mediante la ampliación de su capacidad con la adquisición de discos duros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ampliar la capacidad de almacenamiento del sistema de storage Unity XT380, con el fin de evitar la saturación del espacio disponible que podría comprometer la operación de sistemas misionales y bases de datos.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas críticos y aplicaciones institucionales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes a adquirir y la cantidad de los mismos se detallan a continuación:

Item	Descripción	Cantidad
01	Unidad de Disco Duro 1.8 TB de 2.5 SAS	14

Todos los bienes requeridos deberán de ser nuevos, sin uso.

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

Características Técnicas:

El Equipo storage en donde se instalaran los discos: Unity XT380 tiene el service tag: CKM00193500348

Se deberá de garantizar al menos 17 TB efectivos.

Las características técnicas de los discos a adquirir se detallan en el cuadro siguiente:

CARACTERISTICAS TECNICAS	
Cantidad:	14
Form Factor:	2.5 in
Fabricante:	EMC
TPN:	005053154
Modelo:	Según la matriz de Compatibilidad
Capacidad:	1.8 TB
Interface:	SAS, SAS-2
Velocidad de rotación:	10000RPM
Features:	Hot Plug Support, Hot Swap
T:	Enterprise SAS Hard Drive
Tamaño de bloque	512 Bytes
Tipo de medios	HDD

✓ Condiciones de operación:

Debe manipularse con las medidas de seguridad correspondiente, indicadas por el fabricante, considerando los siguientes ítems:

- ✓ Las unidades de disco duro ofertadas deberán funcionar a 2500 m.s.n.m de altura donde se encuentra el Data Center de la Zona Registral No. XII.

Embalaje y rotulado

- ✓ El proveedor deberá entregar bienes nuevos, sin uso y debidamente sellados por el fabricante, los cuales, en presencia del proveedor y personal designado por la UTI, serán verificados

Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

- ✓ El proveedor deberá instalar y configurar las unidades de Disco Duro en los correspondientes carriles o slots libres de la unidad de almacenamiento (SAN) conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante, asimismo acondicionará la solución ofertada de acuerdo a las circunstancias y/o parámetros que la Zona Registral No. XII determine. Actualmente existen 19 slots libres en el DAE.
 - ✓ El proveedor deberá realizar las configuraciones necesarias a fin de contar con el espacio requerido.
 - ✓ El proveedor deberá realizar las ampliaciones de los pools, así como crear nuevos pools a fin de poder contar con los arreglos de datos necesarios para el crecimiento correspondiente.
-

Instalación

- ✓ Instalar y configurar las unidades de disco duro en la unidad de almacenamiento en los carriles libres existentes.
- ✓ Garantizar que el bien sea debidamente instalado y configurado y que todos los costos asociados a ello estén incluidos en la propuesta económica.
- ✓ El proveedor asumirá toda la responsabilidad en la instalación, configuración y puesta en producción de los bienes ofertados, garantizando el funcionamiento a nivel de base de datos, VMware, comunicación etc, que demanda la solución existente.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar todo lo necesario a fin de que pueda implementarse el crecimiento en los diferentes tipos de discos presentado o señalados en las características antes descritas.
- ✓ Si durante la instalación de los bienes se presentara algún problema y este supere los tres (03) días calendarios, el contratista está obligado a cambiar las unidades de disco por otra nueva de iguales características o superiores

Seguros

No corresponde.

Clausula Garantía

- ✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados. Derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ **Condiciones de garantía:** Para la atención de la garantía el proveedor deberá considerar que el plazo máximo para la reparación o cambio de los bienes no debe superar los tres (03) días calendario; en caso supere este plazo, el proveedor deberá reemplazarlo por uno nuevo de iguales o mejores características.
- ✓ En ningún momento, para efectos de garantías, la Zona Registral No. XII se entenderá con intermediarios contratados por el proveedor. La solicitud de garantía se tramitará directamente con el proveedor o contratista.
- ✓ **Periodo de la garantía:** La garantía de los bienes será de un (01) año
- ✓ **Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción de los equipos.

Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

Visitas y muestras

De manera opcional, los postores podrán realizar una visita guiada, a las instalaciones del centro de datos de la Zona Registral No. XII, a fin de verificar la Unidad de Almacenamiento previa coordinación con la UTI con 01 día de anticipación.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No requiere

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Podrá ser Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá acreditar experiencia por la venta de suministros para equipos de cómputo como discos duros, memorias u otros por un monto facturado acumulado equivalente a Ochenta mil soles – 80,000 durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización y se acreditará mediante la presentación de copia simple de contratos y/o órdenes de compra y/o su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago.

PERFIL DEL PERSONAL

- ✓ Ingeniero, bachiller o Técnico de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- ✓ Ingeniero o técnico con Certificación a nivel profesional que acredite su entrenamiento en unidades de almacenamiento (SAN), servidores, Experiencia mínima cinco (05) años.
- ✓ Deberá contar con certificado oficial en soluciones de almacenamiento emitido por el fabricante de la marca.
- ✓ Deberá adjunta certificados de entrenamiento en soporte, configuración en la unidad de almacenamiento indicada.
- ✓ Deberá contar con capacitación oficial de software en soluciones de virtualización (VMware) emitido por un fabricante reconocido.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR

La entrega de los bienes materia de la convocatoria se realizará en el Almacén de la Zona Registral N° XII, sito en Calle San Francisco 302 Arequipa Cercado, en el horario de lunes a viernes de 8:15 am a 4:45 pm. y la instalación de los bienes será en la Calle San Francisco 302 - Data Center, en el horario de lunes a viernes de 8:15 am a 4:45 pm.

PLAZO

El plazo de entrega incluye la entrega, instalación, configuración de los bienes adquiridos, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios considerados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.5 ENTREGABLES

Carta de garantía del postor en la cual se certifique que los bienes a ofertar deberán de ser nuevos (de primer uso), y originales de marca.

Informe técnico detallando las acciones y configuraciones realizadas

Deberá ser entregado mediante correo electrónico dirigido a mesadetramite12@sunarp.gob.pe, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendario de haber culminado la instalación y puesta en producción de los bienes.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El Postor no divulgará a terceras partes, la “Información Confidencial”, que reciba de la Zona Registral N° XII, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

5.7 MODALIDADES DE PAGO

- Suma alzada.

5.8 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra.

5.9 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por cambio de personal propuesto sin la autorización de la Entidad.	2% del total del monto contratado	Informe de la unidad de Tecnologías de la información.
02	Por generar algún incidente y/o falla de los equipos al momento de efectuar la instalación del disco, que afecte su normal funcionamiento.	4% del total del monto contratado	Informe de la unidad de Tecnologías de la información.
03	Por no cumplir con la entrega de los documentos señalados en el numeral 5.5 en el plazo señalado	2% del monto del contrato	Informe de la unidad de Tecnologías de la información.

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.13 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.15 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman,

a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

5.17 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

5.18 CONFORMIDAD

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción/entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19 ANEXOS (De corresponder)

No aplica
